



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124,3 y 88 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público para general conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía nº 117/2026 de fecha 13 de febrero, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes obligados al pago y la facturación de la Tasa de recogida de Basura, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2026.

El periodo voluntario de ingreso dará comienzo el día 2 de marzo de 2026 y finalizará el 4 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en periodo voluntario que determina el artículo 25 del Reglamento General de Recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias, autorizando a estas para tal fin, pudiendo abonar los recibos no domiciliados en las oficinas bancarias en las que este Ayuntamiento tiene cuenta abierta (EuroCaja Rural de Castilla-La Mancha y Unicaja Banco) mediante presentación del recibo.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio con devengo del recargo correspondiente, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Burguillos de Toledo, 16 de febrero de 2026.-El Alcalde, Sergio Díaz García.

N.º I.-765